AÑO 1972.—NUMERO 103 LUNES, 28 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Armuña (Segovia).

Habiendo sido aprobada por Decreto 959/1972, de 6 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 94, de 19 de abril), la incorporación voluntaria de los Municipios de Añe y Carbonero de Ahusín al de Armuña, los tres de la provincia de Segovia, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 108/1963, de 2 de julio, y 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, ha resuelto clasificar con efectos de 1 de junio de 1972 la Secretaría del Ayuntamiento de Armuña en la siguiente forma:

Clase, 11. Categoría, 3.ª. Grado retributivo, 14.

Al mismo tiempo se ratifica el nombramiento de Secretario con carácter de propietario a favor de don Vidal Agüero Herrero, quien hasta la fecha venía prestando sus servicios como propietario en el Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín.

Madrid, 6 de julio de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

(Del B. O. del E. núm. 201, de 22 de agosto de 1972.)

2501

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor Coronel Gobernador Militar accidental me comunica que por las fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de septiembre próximo.

Tiro con armas portátiles

Los días 1, 5, 8, 12, 15, 19, 22, 26 y 29, de las nueve a las doce treinta horas.

Los días 4, 11, 18 y 25, de las quince a las diecisiete horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 22 de agosto de 1972.—El Gobernador Civil interino, Modesto Fraile Poujade.

2502

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La Entidad denominada "Trabajos Aéreos de Levante", domiciliada en Valencia, calle Bordadores, 3, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel con las marcas y "slogan" vigentes aprobados por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de vuelo reglamentario.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 ("Boletín Oficial" del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad o los intereses generales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 22 de agosto de 1972.—El Gobernador Civil interino, Modesto Fraile Poujade.

2505

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Estando tramitándose expediente de cesión gratuita al Ministerio de la Gobernación de un terreno adquirido por esta Diputación y sito en el lugar denominado "El Pinarillo", de esta ciudad, para que en él se construya un Colegio-Residencia de Niños, se somete a información pública, por un plazo de quince días hábiles, según determina el artículo 96-g) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segovia, 22 de agosto de 1972.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general accidental, José María Blanco Pradilla.

2507

Zona de Reclutamiento y Movilización número 74, de Segovia

REQUISITORIA

Martín Sanz, Ludulfo; nacido en Alconada de Maderuelo (Segovia), 29-2-44, estudiante, hijo de Pedro y de Asunción, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente judicial por falta a concentración a la Caja de Reclutas número 741 de Segovia, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez Instructor don Manuel Gutiérrez Miranda, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 74, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Segovia, 22 de agosto de 1972.—El Comandante Juez Instructor.

2489

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos previstos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y transformador, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Segovia (Barrio de Madrona), con origen en la línea de la misma Empresa, finalizando en un nuevo transformador intemperie de 50 KVA. en las proximidades del paraje Soto de Madrona.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una colonia de chalets.

d) Características principales: Tensión, 15 KV.; longitud, 1.118 metros, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Línea, 152.195 pesetas; transformador, 95.618 pesetas.

g) Relación de propietarios afectados:

PROPIETARIO	N.° poste	Clase terreno
Carretera a La Losa	—	Carretera.
D. José María García...	1	Labrantío.
D. Eduardo Piñuela de la C.	2 y 3	”
Excmo. Ayto. de Segovia... ...	4	Vaguada.
Excmo. Ayto. de Segovia... ...	5 al 11	Monte bajo.
Ctra. a Segovia por Madrona	—	Carretera.
Ctra. Soria a Plasencia	—	Carretera.
Cía. Telefónica N. de España	—	Línea telefó.
Arroyo	—	Arroyo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 19 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

2399

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: “Industrias del Cuarzo, Sociedad Anónima”.

De su representante: Don Valentín Iglesias Lucas, calle Almagro, 28-6.°, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Lavado de arenas feldespáticas.

Cantidad de agua que se pide: 5,55 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duratón.

Término municipal en que radicarán las obras: Carrascal del Río (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 7 de agosto de 1972.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2463

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos ejecutivos de que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre

partes, de una y como demandante, don Domingo Contreras de Antonio, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Valdevacas y Guijar, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandado, don José Carretero Vera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Domingo Contreras de Antonio contra don José Carretero Vera, debo condenar y condeno a éste a pagar al actor la suma de un millón ciento noventa y ocho mil pesetas de principal, en el plazo de treinta días, más los intereses pactados y no satisfechos y a las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, don José Carretero Vera, expido el presente, que firmo, en Segovia, a doce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Eusebio Lafuente Almazán. El Secretario (ilegible).

2473

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal, y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Asunción Pérez del Real, hija de Juan y de Isabel, natural y vecina de Valverde del Majano, que falleció en esta ciudad, en estado de soltera, el día catorce de julio de mil novecientos setenta y dos, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar descendientes ni ascendientes de clase alguna, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo, llamados Margarita, Blasa y Juan Pérez del Real, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

2506

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

En el juicio de faltas 170/72, seguido por lesiones de Francisco de Santos Ruiz contra Francisco Jorge, en sentencia de hoy aparece el siguiente:

"Fallo.—Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Jorge, declarando de oficio las costas.—Expídase edicto para su inserción en el periódico oficial de esta provincia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Parra.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco de Santos Ruiz y a Francisco Jorge, expido la presente, en Segovia, a veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Manuel López.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2471

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de maderas

Previamente autorizado al efecto, este Ayuntamiento saca a subasta pública la enajenación de un aprovechamiento de madera de chopo en el monte de propios, número 8 del Catálogo, titulado "El Pinar", con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

Número de chopos señalados: 357.
Volumen en pie y con corteza: 165 metros cúbicos.
Tasación mínima: 165.000 pesetas.
Garantía provisional: 4.500 pesetas.
Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.
Situación: Cuartel E, tramo IV, tranzón 16.

La licitación se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y asistencia de un funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas más un sello mutual de veinticinco pesetas, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse, en la misma dependencia, los pliegos de condiciones.

Los licitadores presentarán a la mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo; carnet de empresa con responsabilidad, fotocopia o documento que acredite tenerlo solicitado; justificante de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial y la declaración jurada que prescribe el artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El importe del aprovechamiento se hará efectivo por el adjudicatario en arcas municipales, dentro de los veinte días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública si fuese necesaria, anuncios, reintegros, impuesto sobre el tráfico de las empresas, presupuesto de tasas y cuantos fueren necesarios efectuar en relación con el aprovechamiento de que se trata.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico - administrativas, en el de facultativas publicado en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones oficiales complementarias y de aplicación.

Aguilafuente, 16 de agosto de 1972.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta de 357 chopos anunciada por el Ayuntamiento de Aguilafuente en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a efectuar, de su

cuenta y riesgo, el indicado aprovechamiento, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2482

Ayuntamiento de Fuentesoto

Solicitada por el contratista de obras don Pablo Sanz González la devolución de la fianza definitiva, importante cincuenta mil pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad y su anejo de Tejares, en su primera etapa, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por los que estimen tener algún derecho exigible al adjudicatario en relación con estas obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuentesoto, a 10 de agosto de 1972.—El Alcalde, C. de Frutos.

2496

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de urbanización de la zona de la Cooperativa en esta ciudad de Cantalejo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo, a 18 de agosto de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego.

2497

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de catorce calles en esta ciudad de Cantalejo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo, a 18 de agosto de 1972.—El Alcalde, Emilio Zamarriego.

2495

OLOMBRADA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de los materiales y apertura de zanjas en las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento a Vegafría, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Olombrada, 14 de agosto de 1972.—El Alcalde, Valentín Seisdedos.

2508

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santa María la Real de Nieva, a 22 de agosto de 1972. El Alcalde, Francisco-Javier Arroyo Cuenca.

COMUNIDADES

2493

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Relación de cantidades que han correspondido a todos y cada uno de los pueblos de esta Comunidad, en reparto girado a favor de los mismos, por importe de un millón quinientas mil pesetas, en el día de la fecha.

Número de orden	PUEBLOS	Importe — Pesetas
1	Adrados...	23.698
2	Arroyo de Cuéllar	27.015
3	Bahabón	18.317
4	Campaspero	106.794
5	Campo de Cuéllar	19.902
6	Cogeces del Monte...	68.154
7	Cuéllar	300.000
8	Chañe	41.001
9	Chatún	13.846
10	Dehesa de Cuéllar	17.019
11	Fresneda de Cuéllar	18.749
12	Frumales...	21.487
13	Fuentes de Cuéllar	7.070
14	Gomezserracín	35.137
15	Hontalbilla	37.637
16	Lastras de Cuéllar	46.671
17	Lovingos	11.540
18	Mata de Cuéllar	23.362
19	Moraleja de Cuéllar	8.753
20	Montemayor de Pililla	63.733
21	Narros de Cuéllar (agregado a Samboal)	
22	Navalmanzano...	65.511
23	Navas de Oro	93.049
24	Olombrada	58.784
25	Perosillo	6.015
26	Pinarejos...	17.067
27	Samboal	44.605
28	San Cristóbal de Cuéllar...	19.806
29	Sanchonuño	43.596
30	San Martín y Mudrián	29.946
31	San Miguel del Arroyo	60.945
32	Santibáñez de Valcorba	16.586
33	Torrescárcela	16.779
34	Vallelado	53.112
35	Viloria del Henar	24.852
36	Zarzuela del Pinar	39.462
	TOTALES	1.500.000

Cuéllar, a 19 de agosto de 1972.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8